

GENERAL por el **C. JORGE LARA TORRES** quien actualmente funge como Analista I de Dirección General.

...”.

V.- En fecha siete de diciembre del presente año mediante memorándum número IEE/DG-733/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los similares IEE/DA/0711/09, IEE/DA/0841/09, IEE/USEP-1075/09 e IEE/DOE-430/09, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente convoque a sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado correspondiente al mes de diciembre, con los siguientes temas:

- “La Aprobación de la Utilización de Bitácoras de Combustible en todos los Vehículos del Instituto Electoral del Estado”.
- “La Baja de Almacén de Consumo de Material Obsoleto por la cantidad de \$12,698.32”.
- “Modelo de Contrato de Arrendamiento para Inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales”.
- “La Propuesta de Ocupación del puesto de Jefe de Oficina de la Secretaría General, Área de Trámite, nivel A, adscrito a la Secretaría General”.
- “Guía Documental para el Funcionamiento de los Módulos Receptores de Documentación de Aspirantes a Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.
- “*Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Distritales Electorales 2009-2010*”.
- “Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.
- “Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”.

...”.

VI.- Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/PRE/01050/09, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-733/09, mismo que se integra al presente en copia simple; le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, proponiendo para tal efecto, las 9:30 horas del día jueves 10 del presente mes y año, con el objeto de que se incluyan los rubros enlistados en el memorándum de mérito.

...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el numeral 78 del Código de la materia establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 15 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que corresponde a la Junta Ejecutiva el aprobar y emitir los acuerdos de incorporación al Servicio que le presente la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Aunado a lo anterior, el numeral 52 del citado Estatuto menciona que la incorporación es el acto mediante el cual los aspirantes a pertenecer al Servicio Electoral Profesional acceden a los cuerpos que lo integran, mediante el acuerdo emitido por la Junta Ejecutiva.

En ese sentido, este Cuerpo Colegiado mediante acuerdo número IEE/JE-036/09 aprobó el procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Ahora bien, en términos del punto IV de antecedentes del presente acuerdo el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional inició los trámites para realizar el procedimiento de ocupación de un puesto del Servicio Electoral Profesional al siguiente candidato: Jorge Lara Torres, toda vez que cubre el perfil para el puesto de Jefe de Oficina del Área de Trámite, nivel A adscrito a la Secretaría General de este Organismo Electoral.

Es menester señalar, que el candidato referido recibió la invitación procedente por parte del Secretario General, en virtud de que atendiendo a las apreciaciones de dicho Titular derivadas de las entrevistas realizadas, fue considerado como la persona idónea para ocupar la mencionada plaza y ha

cumplido con las etapas y requisitos enumerados por el artículo 5 del Procedimiento de Ocupación de Puestos del Servicio Electoral Profesional.

Cabe mencionar, que la solicitud mencionada en el párrafo inmediato anterior obedece en primer lugar a las actividades que deberán ejecutarse en el presente año relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario y en segundo lugar debido a que el puesto en mención se encuentra vacante.

Ahora bien, resulta conveniente indicar que se han llevado a cabo todas las etapas del procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional, tal y como consta en el expediente personal del C. Jorge Lara Torres formado con motivo de la ocupación de la referida vacante, documento que corre agregado a este acuerdo para formar parte integral del mismo, del que se puede constatar que el candidato acreditó tanto los requisitos establecidos en el artículo 44 de la norma estatutaria como los solicitados en el Catálogo de Puestos y Cargos. Posteriormente se realizó la entrevista preliminar y los exámenes de selección, en donde demostró tener los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para ocupar el puesto del Servicio Electoral Profesional denominado Jefe de Oficina del Área de Trámite, nivel A adscrito a la Secretaría General.

Cabe señalar, que el ciudadano en referencia ha adquirido la suficiente experiencia laboral en materia electoral en las actividades inherentes a la Dirección General, en virtud de haber ingresado al puesto de Analista I a partir del quince de abril de dos mil cuatro.

Es de resaltar que, en términos del diverso 57 del Estatuto aplicable expresa que la incorporación provisional es aquella que se otorga a los funcionarios de nuevo ingreso al Servicio, una vez cumplidos los requisitos establecidos en dicho ordenamiento reglamentario, estarán en posibilidad de obtener la titularidad.

De lo anteriormente expuesto, una vez que fueron analizados y cumplimentados cada uno de los requisitos a que alude el procedimiento para la incorporación al Servicio Electoral Profesional, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar y en consecuencia determinar la incorporación provisional al Servicio Electoral Profesional del C. Jorge Lara Torres al puesto de Jefe de Oficina del Área de Trámite, nivel A adscrito a la Secretaría General a partir del día doce de diciembre de dos mil nueve.

4.- Que, el numeral 59 del Estatuto en referencia menciona que los nombramientos deberán expedirse por el Consejero Presidente o el Director General de este Instituto, según corresponda, observando los parámetros que deben cubrirse para la emisión de nombramientos de los miembros del Servicio Electoral Profesional. Para tal efecto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar el nombramiento en comento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para que firmen el nombramiento y oficio de adscripción del personal en cita.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad para que elabore el nombramiento y oficio de adscripción del C. Jorge Lara Torres para ocupar el puesto de Jefe de Oficina del Área de Trámite, nivel A adscrito a la Secretaría General, con carácter provisional a partir del día doce de diciembre del año en curso, así como para que efectúe los demás tramites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la ocupación del puesto de Jefe de Oficina de Trámite adscrito a la Secretaría de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Consejero Presidente de este Instituto para firmar el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS